



U.:T.:O.:S.:A.:G.:A.:I.:

ORDO AB CHAO

SUPREMO CONSEJO COLOMBIANO DEL GRADO 33°

RITO ESCOCES ANTIGUO Y ACEPTADO DE LA FRANCMASONERIA

Jurisdicción para la República de Colombia

Fundado el 15 de Julio de 1994

**INFORME DE GESTIÓN
DEL REPRESENTANTE LEGAL (SOBERANO GRAN COMENDADOR)
SUPREMO CONSEJO COLOMBIANO DEL GRADO 33°
MARZO 4 DE 2.023**

III. .:y PP.:.HH.:

A continuación, nos permitimos presentar el informe de gestión:

1. Todas las actividades de la administración han sido ejecutadas, tramitadas y divulgadas ampliamente, conforme a las disposiciones legales vigentes. Las convocatorias a las Asambleas y Consejos de Administración se hicieron en los términos previstos, las decisiones de estos órganos de gobierno fueron aprobadas por unanimidad y en consecuencia, comunicadas y cumplidas.
2. Los recursos de la institución son administrados y aplicados al cumplimiento de nuestro objeto social y conforme a la política de austeridad, transparencia, cumplimiento y oportunidad.
3. Se mantiene comunicación permanente y fluida con todos los miembros de la Institución y se facilita su participación en todas las actividades.
4. En enero de 2022 se aprobó la impresión y distribución del Libro “Mis Concepciones Masónicas” de autoría del IL.: y P.: H.: Juan Manuel Lesmes Duque, 33°, cuya gran aceptación amerita una nueva edición del libro.
5. En la Asamblea General Ordinaria del 4 de marzo de 2022 se aprobaron los Estados Financieros, se revisaron y aprobaron modificaciones a las Políticas Contables del Supremo Consejo Colombiano del Grado 33°, del efectivo restringido y en el Fondo de Solidaridad y se efectuó la ratificación en el cargo de la Revisora Fiscal.
6. Los días 21 de enero, 4 de febrero, 4 de marzo, 23 de abril, 10 de junio y 15 de julio, se realizaron reuniones Extraordinarias, Ejecutivas, Ordinarias y solemnes del Supremo Consejo Colombiano del Grado 33° virtuales y dos presenciales.
7. Los días 18 de marzo, 5 de mayo, 7 de junio, 22 de agosto, 20 de septiembre y 21 de noviembre de 2022 se realizaron reuniones virtuales



U.:T.:O.:S.:A.:G.:A.:I.:

ORDO AB CHAO

SUPREMO CONSEJO COLOMBIANO DEL GRADO 33°

RITO ESCOCES ANTIGUO Y ACEPTADO DE LA FRANCMASONERIA

Jurisdicción para la República de Colombia

Fundado el 15 de Julio de 1994

con los Miembros del Consejo de Administración del Supremo Consejo Colombiano del Grado 33°, donde se trataron temas importantes de la Orden y también informes del Gran secretario general, Gran Tesorero General, Gran Hospitalario, Grandes Comisiones e informes de los Coordinadores de Orientes.

8. El 18 de julio de 2022 se inscribieron en la Cámara de Comercio de Bogotá las Actas de Reforma de la Constitución del Supremo Consejo Colombiano del Grado 33° e igualmente se envió copia a la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

9. El 19 de julio de 2022 mediante Decreto Nro. 079 se ratificaron a los Coordinadores de los Orientes Escocistas y mediante Decreto Nro. 080 se nombraron Grandes Comisiones.

10. El 22 de septiembre de 2022 mediante Decreto Nro. 081 se reactivaron las Cámaras Escocistas del Valle de Medellín y se otorgaron unos beneficios arancelarios.

11. Los días 7 y 8 de octubre de 2022 se efectuó el Congreso Escocista en el Oriente de Cali, con la participación de más de 200 asistentes de los diferentes Orientes en las actividades académicas, culturales y sociales programadas. En el marco de este Congreso, se presentó y socializó ante la comunidad la nueva Constitución del Supremo Consejo.

12. Se reactivaron las Cámaras Escocistas del Valle de Neiva y el 26 de noviembre de 2022 se efectuó ceremonia de Iniciación y se otorgaron unos beneficios arancelarios.

13. Luego del trámite estatutario y del debido registro ante la cámara de Comercio de Bogotá, el 8 de noviembre se promulgo la nueva Constitución del Supremo Consejo Colombiano del Gr 33.

14. El 2 de diciembre de 2022 mediante Decreto Nro. 082 se nombró al director de Academia Masónica Escocista.

15. Tenemos comunicación permanente con los IIL.:y PP.:HH.: Coordinadores de los Orientes Escocistas y con todos los HH.:

16 El 25 de Julio asistimos con el IL.:y P.:H.: Lucio Guzmán Macías 33°, Gran Secretario General, a la XX Conferencia Mundial de Supremos Consejos del Mundo en la ciudad de Asunción en Paraguay, y se presentó la Ponencia sobre el "Transhumanismo", que fue elaborada por el IL.:y P.:H.: Augusto Pareja Carazo, 33°.



U::T::O::S::A::G::A::I::

ORDO AB CHAO

SUPREMO CONSEJO COLOMBIANO DEL GRADO 33°

RITO ESCOCES ANTIGUO Y ACEPTADO DE LA FRANCMASONERIA

Jurisdicción para la República de Colombia

Fundado el 15 de Julio de 1994

17. Acciones legales en curso:

- Juzgado 12 Civil del Circuito de Bogotá, proceso No. 11001310301220210017200: El 21 de mayo de 2.021 el Doctor Eduardo Romero Rodríguez presentó demanda de Impugnación de la decisión de la Asamblea Extraordinaria del 19 de Febrero de 2.021. A la fecha, en respuesta al recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado por la parte demandante contra el Auto Admisorio de fecha 16 de diciembre de 2021 en el cual se tuvo notificada a la demandada por conducta concluyente, el Juzgado profirió Auto que Decide Recurso de fecha 10 de octubre de 2022, en el que resuelve revocar el numeral 2° del Auto de fecha 16 de diciembre de 2021 para precisar que la demandada se notificó el 28 de mayo de 2021 (segundo día hábil siguiente a cuando afirmó haber recibido el mensaje de datos.) conforme con el art. 8 del Decreto 806 de 2020 y no por conducta concluyente. En se mantiene sin modificación Nuestra apoderada es la Doctora Gloria Isabel Osorio Gianmaría.
- Juzgado 46 civil del Circuito de Bogotá, proceso 2021-00596-00: En octubre de 2021, los Doctores Carlos Alberto Orjuela Ortiz y Eduardo Romero Rodríguez presentaron una demanda mediante la cual pretenden dejar sin efecto las actuaciones del Consejo de Administración y el nombramiento del IPH Carlos Aramburo y una condena por daño patrimonial de quince millones de pesos derivados de la asesoría de su apoderada. Al proceso con Demanda Admitida, le fue negada a solicitud de medida cautelar al demandante y la negativa fue confirmada por el Tribunal. El día 8 de noviembre de 2022, se contestó la demanda, y como solicitud especial se pidió sentencia anticipada. Sin pronunciamiento a la fecha. Nuestro apoderado es el V.H. Carlos Alberto Paz Russi.
- Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá, proceso 2022-00072-00: Los Doctores Carlos Alberto Orjuela Ortiz y Eduardo Romero Rodríguez presentaron la cual inicialmente se inadmitió y posteriormente se rechazó, decisión contra la cual la parte actora presentó recurso y el Despacho posteriormente notificó auto que inadmitió reforma de la demanda, la cual fue subsanada y el Despacho se declaró impedido (Juez 4 CTO) y envió el proceso al Juez 5 CTO Bogotá. A la fecha, la demanda fue admitida mediante auto notificado el día 24 de febrero de 2023 y se le ordena al demandante notificar al demandado. Importante resaltar que en este trámite la juez niega la medida cautelar solicitada bajo el siguiente argumento “Se niega la medida



U.:T.:O.:S.:A.:G.:A.:I.:

ORDO AB CHAO

SUPREMO CONSEJO COLOMBIANO DEL GRADO 33°

RITO ESCOCES ANTIGUO Y ACEPTADO DE LA FRANCMASONERIA

Jurisdicción para la República de Colombia

Fundado el 15 de Julio de 1994

provisional solicitada, por cuanto, de lo que reposa en las diligencias no resalta con total nitidez, en los términos del inciso segundo del artículo 382 de CGP, la violación de las disposiciones invocadas por el actor”. Se le reconoce personería al Abogado Carlos Arturo Orejuela Góngora como apoderado de los demandantes. Nuestro apoderado será el V.H. Carlos Alberto Paz Russi.

- Juzgado 2 de Oralidad del Circuito de Bogotá, proceso 2021-00288-00: El 11 de octubre de 2.021 los Doctores Carlos Alberto Orjuela Ortiz y Eduardo Romero Rodríguez presentaron ante el Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bogotá una demanda de Impugnación de las decisiones del Consejo de Administración al respecto de las decisiones adoptadas en las reuniones del 12 de enero, 14 de abril y 3 de junio de 2.021. La demanda fue admitida en el Juzgado y a la fecha se radicó el recurso de reposición en contra del auto admisorio desde el 14 de octubre de 2021, sin que a la fecha el Despacho Judicial haya resuelto el recurso. Nuestros apoderados son los V.:H.:Carlos Alberto Paz Russi y el IL.:y P.: H.:Juan Ramón Barberena Hidalgo.
- En el año 2.022, los Doctores Eduardo Romero Rodríguez y Carlos Alberto Orjuela Ortiz presentaron varias quejas ante la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por presuntas irregularidades en la administración del Supremo Consejo Colombiano del Grado 33°. Hemos atendido los requerimientos de las autoridades Distritales y desde el pasado 16 de mayo de 2.022 se presentó el alegato de conclusión. A la fecha, estamos a la espera de la decisión de la autoridad Distrital. Nuestro apoderado es el VH Fidel Cardona Arias.

18. La situación financiera del Supremo Consejo Colombiano del Grado 33°, se refleja en los Estados Financieros, la cual para el año 2022 presentó los siguientes resultados: Los ingresos ascendieron a la suma de Quinientos Siete Millones trescientos doce mil ciento cincuenta y siete pesos (\$507.312.157) y los gastos por valor de Cuatrocientos cuarenta y cuatro millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos ocho pesos (\$444.588.708). Se presentaron excedentes netos de sesenta y dos millones setecientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos (\$62.723.449).

19. Los excedentes del año 2021 fueron utilizados en el año 2022 para el desarrollo del Objeto Social; ayudas filantrópicas para el bien de la comunidad, suministramos la dotación de los elementos ritualísticos a los Orientes y se ayudó a los Hermanos Escocistas que presentaron dificultades



U::T::O::S::A::G::A::I::

ORDO AB CHAO

SUPREMO CONSEJO COLOMBIANO DEL GRADO 33°

RITO ESCOCES ANTIGUO Y ACEPTADO DE LA FRANCMASONERIA

Jurisdicción para la República de Colombia

Fundado el 15 de Julio de 1994

económicas. Se dotó de una consola de sonido al Templo Mayor de la sede del Supremo Consejo, se adquirieron dos muebles para la oficina de Soberano Gran Comendador y se impermeabilizó la cubierta de la sede y las paredes del Templo Mayor. También se imprimieron los Rituales del Grado 4° y Caballeros Comendadores de la Corte de Honor, al igual que 35 ejemplares de la Constitución.

20. Todos los ingresos y egresos son realizados a través del sistema financiero, en una cuenta de ahorros en el Bando Davivienda, se suspendió el manejo de efectivo por parte del personal administrativo. Los pagos a proveedores, honorarios, nómina y anticipos se realizaron a través de transferencias bancarias, así mismo las donaciones que recibimos de los Venerables Hermanos son realizadas a través de consignaciones, transferencias o con tarjetas débito o crédito.

21. Se continuó con la implementación del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST, con todo lo relacionado a las disposiciones del Ministerios de Trabajo y de Salud.

22. El 4 de octubre de 2022 el personal administrativo efectuó el Simulacro Distrital de Evacuación y se expidió el certificado de reconocimiento.

23. El día 12 de diciembre de 2022 se efectuó virtualmente la autoevaluación de los Estándares mínimos del Supremo Consejo Colombiano del Grado 33°, correspondiente al año 2022 en la ARL Positiva con resultados de 100%. La autoevaluación en el Ministerio de Trabajo no se realizó por cambio de plataforma y ampliación del plazo a presentar la autoevaluación el 28 de febrero de 2023.

24. Hemos honrado los compromisos del Supremo Consejo Colombiano del Grado 33° dando cumplimiento a todas las disposiciones legales vigentes, en los plazos establecidos.

25. En lo referente a las obligaciones fiscales, el Supremo Consejo Colombiano del Grado 33°, está a paz y salvo y calificada en el Régimen Especial Tributario como Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales "DIAN".

26. Las Licencias de todos los programas (Contables, Office, etc.) utilizados por la Asociación son legales y de propiedad del Supremo Consejo Colombiano del Grado 33°.



U::T::O::S::A::G::A::I::

ORDO AB CHAO

SUPREMO CONSEJO COLOMBIANO DEL GRADO 33°

RITO ESCOCES ANTIGUO Y ACEPTADO DE LA FRANCMASONERIA

Jurisdicción para la República de Colombia

Fundado el 15 de Julio de 1994

27. Todos los pagos por conceptos de aportes parafiscales, nómina y de seguridad social se encuentran al día.

Fraternalmente,

JOSÉ GUILLERMO OROZCO ALVAREZ

Representante Legal